



Resolución Ministerial

No. 244-2015-PRODUCE

LIMA, 16 DE julio DE 2015

VISTOS: El Oficio N° 296-2015-ITP/DE de la Dirección Ejecutiva del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, la copia del Acta de la Primera Sesión del Consejo Directivo del Centro de Innovación Tecnológica – CITEpesquero, de fecha 01 de junio de 2015, el Informe N° 031-2015-PRODUCE/OGAJ-kcarcamo de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Vigésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificó la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica, así como promover en el sector productivo el consumo de recursos hidrobiológicos, productos agroindustriales y otros productos industriales de competencia del sector producción; y, efectuar su promoción y, cuando fuera necesario, la comercialización y distribución de los mismos. Asimismo, se adscribe al Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) de naturaleza pública en el ámbito del Sector Producción;

Que, la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispuso que el Ministerio de la Producción es el organismo que supervisa, evalúa y controla el desarrollo de la materia acuicultura. Asimismo, señala que tendrá a su cargo el diseño, supervisión y evaluación de la política de apoyo tecnológico para promover la innovación en el sector productivo, y el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) tendrá a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Tecnológicos – CITE públicos y privados, así como las funciones establecidas en los literales b), c) y d) del artículo 8 de la Ley 27267, Ley de Centros de Innovación Tecnológica, y modificatoria;

Que, la Ley N° 27267, Ley de Centros de Innovación Tecnológica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2000-ITINCI, establecen los lineamientos para la creación, desarrollo y gestión de los Centros de Innovación Tecnológica – CITE, tanto públicos como privados, con la finalidad de promover el desarrollo industrial y la innovación tecnológica para el crecimiento competitivo de la industria nacional;

Que, conforme al artículo 13 del citado Reglamento, establece que, los órganos de gobierno de los CITE estatales serán el Consejo Directivo; el Director Ejecutivo y el Consejo Consultivo;

Que, con Resolución Suprema N° 001-2015-PRODUCE, se creó el “Centro de Innovación Tecnológica Pesquero -CITEpesquero”, con el fin de apoyar las acciones de transferencia tecnológica, capacitación, asistencia técnica a las empresas y asesoría



especializada para la adopción de tecnologías con el fin de aumentar su competitividad, capacidad de innovación y desarrollo de productos;

Que, mediante el Oficio N° 296-2015-ITP/DE de la Dirección Ejecutiva del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP se remite a la Secretaría General del Ministerio de la Producción copia del Acta de la Primera Sesión del Consejo Directivo del Centro de Innovación Tecnológica –CITEpesquero “Acta de Instalación, elección del Director Ejecutivo del Centro de Innovación Tecnológica Pesquero –CITEpesquero, y otros asuntos”, de fecha 01 de junio del 2015, en la que se propone al señor ingeniero Jorge José Carrera R. La Rosa como Director Ejecutivo del Centro de Innovación Tecnológica Pesquero –CITEpesquero;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27267, Ley de Centros de Innovación Tecnológica y su modificatoria; el Reglamento de la Ley N° 27267 aprobado por Decreto Supremo N° 027-2000-ITINCI; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor **JORGE JOSÉ CARRERA R. LA ROSA** como Director Ejecutivo del Centro de Innovación Tecnológica Pesquero –CITEpesquero

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese

PIERO EDUARDO GHEZZI SOLÍS
Ministro de la Producción